

Número 677

CARAVACA DE LA CRUZ**E D I C T O**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de enero de 1988, acordó ratificar la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Polígono 1 de El Cejo, sus saldos consolidados, así como la baja de los titulares de los terrenos de dicho Polígono en el Padrón de Contribuciones Especiales de "Mejoras Urbanísticas en Casco Urbano y Pedanías", al haber sido incluidos sus respectivos importes en los saldos consolidados.

Lo que se publica por plazo de un mes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística; contra el acuerdo transcrito podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en todos sus aspectos, así como Recurso Contencioso-Administrativo por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que en su caso proceda, según se dispone en el artículo 112 del citado Reglamento de Gestión Urbanística.

Caravaca de la Cruz, 16 de enero de 1988.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 720

CARTAGENA**E D I C T O**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"Trigésimo cuarto.—Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo proponiendo aprobación definitiva del Proyecto de Emisario de Saneamiento de Santa Ana, presentado por la Junta Mixta de Compensación del Polígono Santa Ana. Se dió lectura al siguiente dictamen: La Comisión Informativa de urbanismo reunida en el día, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de don José Láiz Vivo y con la asistencia de los Sres. Concejales doña Pilar Rojo Escudero, don José Espinosa García, don Joaquín Sánchez Martínez, doña Olimpia Ruiz Car-

delera y doña Teresa Rosique Rodríguez ha conocido del expediente relativo al proyecto de Emisario de Saneamiento de Santa Ana, presentado por la Junta Mixta de Compensación del Polígono Santa Ana. Resultando que dicho proyecto se aprobó inicialmente por acuerdo plenario de 16 de octubre de 1987 y sometido de forma reglamentaria a información pública por edicto publicado en el diario "La Verdad" de fecha 25 de octubre de 1987 y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 27 de octubre de 1987, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto. Vistos los informes emitidos, la Comisión acordó con la abstención del Grupo Socialista y el voto en contra de Izquierda Unida proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se apruebe definitivamente el proyecto de Emisario, como modificación del proyecto de Urbanización del polígono Santa Ana y se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente. Cartagena, 30 de noviembre de 1987. El Presidente de la Comisión. Firmado: José Láiz Vivo, rubricado.

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por veinticuatro votos a favor (Grupo Cantonal, Alianza Popular, Socialista y Centro Democrático y Social) La Sra. Rosique de Izquierda Unida vota en contra".

Lo que se hace público para general conocimiento con advertencia de que contra dicho acuerdo cabe recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56 o cualquier otro que se estime procedente.

Cartagena, 21 de enero de 1988.—El Alcalde. P.D.

Número 601

MURCIA**A N U N C I O**

Declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos para apertura de la calle Alberto Sevilla de Murcia.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su reunión del día 30 de

diciembre de 1987, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación para la apertura y obras de urbanización de la calle Alberto Sevilla, de esta ciudad, aprobando la relación de los mismos con indicación de sus titulares, según se relacionan al final, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19.2 de su Reglamento.

Contra este acuerdo podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su notificación individualizada. Igualmente, los titulares de los bienes y derechos a expropiar disponen de un plazo de 15 días para convenir con esta Administración municipal, libremente y por mutuo acuerdo, la adquisición de dichos bienes y derechos.

Relación que se cita, con indicación de parcela, propietario, superficie y estado de los terrenos:

Parcela 5A. Don Antonio Martínez Guillén. 313,20 metros cuadrados, de los que se encuentran construidos 217 metros cuadrados.

Parcela 5B. Don Antonio Navarro Alcaraz. 127,70 metros cuadrados, de los que se encuentran construidos 81 metros cuadrados.

Parcela 5C. Don Angel Navarro López. 92,80 metros cuadrados, de los que se encuentran construidos 72 metros cuadrados.

Parcela 5D. Don Antonio Martínez Guillén 85,34 metros cuadrados, de los que se encuentran construidos 50,36 metros cuadrados.

Parcela 5E. Doña Dolores Alcaraz Ibáñez. 70 metros cuadrados, de los que se encuentran construidos 49,40 metros cuadrados.

Parcela 08. Don Miguel Navarro Alcaraz. 52,55 metros cuadrados, de los que se encuentran construidos la totalidad.

Parcela 08 bis. Doña Dolores Alcaraz Ibáñez y otros. 723,64 metros cuadrados sin construir.

Murcia, 20 de enero de 1988.—El Alcalde, P.D. El Teniente Alcalde de Urbanismo.